



---

**UNIVERSIDAD DEL VALLE**

**CONSEJO SUPERIOR**

**RESOLUCIÓN No. 057**

Septiembre 17 de 2002

"Por la cual se crea el Programa Académico de Maestría en Ingeniería"

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, en uso de las atribuciones que le confiere el literal a) del Artículo 18º. del Estatuto General, y

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Que la Ley 30 de 1992, por la cual se reorganiza el servicio público de la Educación Superior, establece los diferentes niveles y el alcance de los Programas de Posgrado;
2. Que actualmente la Facultad de Ingeniería tiene aprobados y/o en funcionamiento los programas de Maestría en Ingeniería Industrial, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Sanitaria y Ambiental, Automática, Ingeniería Civil, Ingeniería Química e Ingeniería Mecánica;
3. Que con base en los informes de Autoevaluación de los Programas de Maestría de la Facultad de Ingeniería, presentados a la Comisión Nacional de Doctorados y Maestrías - CNDM, esta instancia recomendó la creación de la Maestría genérica en Ingeniería por ser más conveniente y viable tanto para la Universidad como para el sistema de educación superior;
4. Que la Facultad de Ingeniería viene desarrollando un Programa de Doctorado genérico de manera exitosa y con reconocimiento nacional, el cual tendrá una base más sólida con la Maestría genérica y permitirá articular los dos niveles;

5. Que la existencia de la Maestría genérica permitirá el desarrollo de nuevas áreas y hará más expedita su aprobación, permitiendo un manejo administrativo más ágil, sencillo y eficiente;
6. Que la Facultad de Ingeniería tiene registrados en Colciencias 22 Grupos de Investigación, los cuales soportan diferentes áreas de investigación y desarrollo de posgrado;
7. Que el Consejo Académico, en su sesión No. 20 del 2 de septiembre, acordó recomendar la creación del Programa,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Crear el Programa de **MAESTRÍA EN INGENIERÍA**, como programa presencial, jornada diurna y duración de cuatro semestres, adscrito a la Facultad de Ingeniería.

**ARTÍCULO 2°** A partir de la aprobación de la presente Resolución las Maestrías en Ingeniería Industrial, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Sanitaria y Ambiental, Automática, Ingeniería Civil, Ingeniería Química e Ingeniería Mecánica, quedan unificadas en el Programa de Maestría en Ingeniería.

**PARÁGRAFO:** Podrán adicionarse nuevas áreas de acuerdo con los requisitos y procedimientos que establezca la Facultad de Ingeniería con base en la experiencia del Programa de Doctorado en Ingeniería.

**ARTÍCULO 3°.** La justificación, objetivos, estructura curricular y requisitos específicos de las áreas, son los establecidos para los actuales programas de Maestría aprobados, o los que sean establecidos por las nuevas Resoluciones del Consejo Académico que definan el currículo del Programa de Maestría en Ingeniería.

**ARTÍCULO 4°.** El título que se otorga es el de "**Magíster en Ingeniería**" y hará mención del área de énfasis.

**ARTÍCULO 5°:** Para todos los efectos el programa de Maestría en Ingeniería se registrará por lo establecido por el Acuerdo No. 007 de 1996 del Consejo Superior.

**ARTÍCULO 6°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### **COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, en el salón de reuniones del Despacho de la Gobernación, a los 17 días del mes de septiembre de 2002.

El Presidente,

**WEIMAR ESCOBAR SAAVEDRA**  
Representante del Presidente de la  
República

**OSCAR LOPEZ PULECIO**  
Secretario General